



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 09 DE 2025 EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

29 ABRIL 2026



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



1. NORMATIVIDAD

Mediante la circular 09 del 6 de octubre de 2025, la Procuraduría General de la Nación dispuso lo siguiente:

*“...PRIMERO: REQUERIR a los Jefes de Control Interno de las entidades públicas para que en el término de **ocho (8) meses** contados a partir de la expedición de la presente circular, presenten un informe del cumplimiento o estado de avance de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 con destino a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1, Primer para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública...”*

Dicho plazo se vence el 5 de junio de 2026.

El artículo 93 de la Ley 1952 establece: *“... **Control Disciplinario Interno.** Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.*

Si no fuere posible garantizar la segunda instancia por razones de estructura organizacional, esta será de competencia de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo con sus competencias.

En aquellas entidades u organismos en donde existan regionales o seccionales, se podrán crear oficinas de control interno del más alto nivel con sus respectivas competencias.

La segunda instancia seguirá la regla del inciso anterior, en el evento en que no se pueda garantizar en la entidad. En los casos en donde se deba tramitar la doble conformidad, la decisión final estará siempre a cargo de la Procuraduría General de la Nación, atendiendo sus competencias.

El jefe o director del organismo tendrá competencia para ejecutar la sanción...”

PARÁGRAFO 1. *Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad...”*

El artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 señala: **“Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública...”



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



2. SEGUIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 09 de 2025 expedida Procuraduría General de la Nación, la Asesora de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento por parte de la Unidad de Licores del Meta a los artículos 93 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidenció lo siguiente:

1) **Cumplimiento o estado de avance de lo establecido 93 de la Ley 1952 de 2019**

Por falta de recursos financieros, en la estructura organizacional vigente de la Unidad de Licores del Meta (Decreto 0437 de 2014) no se cuenta con una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. Igualmente, en la planta de personal aprobada (Acuerdo 02 de 2015) no existe el cargo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno. Sin embargo, de acuerdo con la capacidad institucional y la estructura organizacional existente, la Unidad de Licores del Meta, mediante la Resolución 097 del 14 de junio de 2022 conformó un grupo formal de trabajo de control disciplinario interno, como mecanismo para cumplir la función disciplinaria establecida en la ley 1952 de 2019.

En dicha Resolución se establece que la Subdirección Administrativa y Financiera realiza las medidas de **prevención**, el grupo formal de trabajo realiza la etapa de **instrucción** (Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector Comercial y Operativo y Asesor de Producción, Financiero, Comercialización, y Distribución y Venta) y el **juzgamiento** le corresponde al nominador de la Unidad de Licores del Meta. La **segunda instancia** será competencia de la Procuraduría General de la Nación.

Se adjunta copia de la Resolución 097 del 14 de junio de 2022, emitida por la Unidad de Licores del Meta.

Por tratarse de un grupo interno de trabajo no se encuentra dentro de la estructura organizacional de la Unidad de Licores del Meta registrada en el SIGEPII.



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



2) Cumplimiento o estado de avance de lo establecido en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015

A la fecha del presente informe se evidenció lo siguiente:

La Unidad de Licores del Meta cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Decreto 0437 de 2014 y una planta de personal de 14 cargos (Acuerdo 02 de 2015), como se detalla a continuación:

Cuadro 1. Planta de personal vigente

Nombre de cargo	Código	Grado	N° cargos
Gerente	039	05	1
Subdirector Administrativo y Financiero	064	01	1
Subdirector Comercial y Operativo	064	01	1
Asesor de Producción, Financiero, Comercialización, y Distribución y Venta	105	02	1
Asesor (Control Interno)	105	01	1
Profesional Especializado	222	08	1
Profesional Universitario	219	03	3
Secretaria de Gerencia	440	08	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Auxiliar Administrativo	407	08	1
Técnico Administrativo	367	02	1
Conductor Mecánico	482	10	1
Total cargos			14

Respecto al cumplimiento del uso del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII, la Subdirección Administrativa y Financiera es la responsable del registro de la información institucional con el rol de talento humano y/ contratos y los servidores públicos son los responsables del registro de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas (ingreso, periódica y retiro).



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



En el SIGEPII, la entidad tiene registrada la información relacionada con la estructura organizacional, nomenclatura y planta de personal. La entidad cuenta con 9 funcionarios vinculados y registrados en dicho sistema.

Imagen 1. Estructura organizacional vigente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEPII

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD

Función Pública

Fecha generación 21/04/20

Código SIGE	Código DANÉ	Nombre de la Entidad	NIT	Clasificación Orgánica	Orden	Número de Jerarquía	Dependencia
6213	50001	U.A.E. UNIDAD DE LICORES DEL META	822004982	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	1.1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
6213	50001	U.A.E. UNIDAD DE LICORES DEL META	822004982	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	1	GERENCIA
6213	50001	U.A.E. UNIDAD DE LICORES DEL META	822004982	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	1.2	SUBDIRECCION COMERCIAL Y TECNICA

Fuente: SIGEPII consulta 24/04/2026

Además, los 9 funcionarios vinculados tienen aprobadas las hojas de vida en el sistema de información y en 2026 se realizó la vinculación de una (1) funcionaria del nivel Asesor de periodo fijo. Adicionalmente, se tienen actualizadas las desvinculaciones del personal en el SIGEPII.

Respecto a la declaración de bienes y rentas, de los nueve (9) funcionarios vinculados con la entidad, la funcionaria vinculada en 2026 registra la declaración de ingreso, 2 funcionarios registran la declaración periódica realizada en 2025 (periodo declarado 2024) y 6 funcionarios ya realizaron la declaración periódica (periodo declarado 2025) cuyo plazo se vence el próximo 31 de julio de 2026 (entidades territoriales).

La Unidad de Licores del Meta mediante la incidencia/petición REQ2026-030727 solicitó la actualización de la escala salarial al DAFP (soportesigep2@funcionpublica.gov.co), debido a que no se encuentra habilitada la entidad para realizar dicha actualización en el SIGEPII.

En cuanto al personal vinculado mediante contrato, en el SIGEPII se registró al único contratista de prestación de servicios profesionales contratado en lo corrido del 2026 (Contrato 001/2026).

De acuerdo con el SIGEPII en la ruta: Gestión de la información/catálogo de reporte/seguimiento, la Unidad de Licores del Meta obtiene un indicador del 100%, como se observa en la siguiente imagen (semáforo verde).





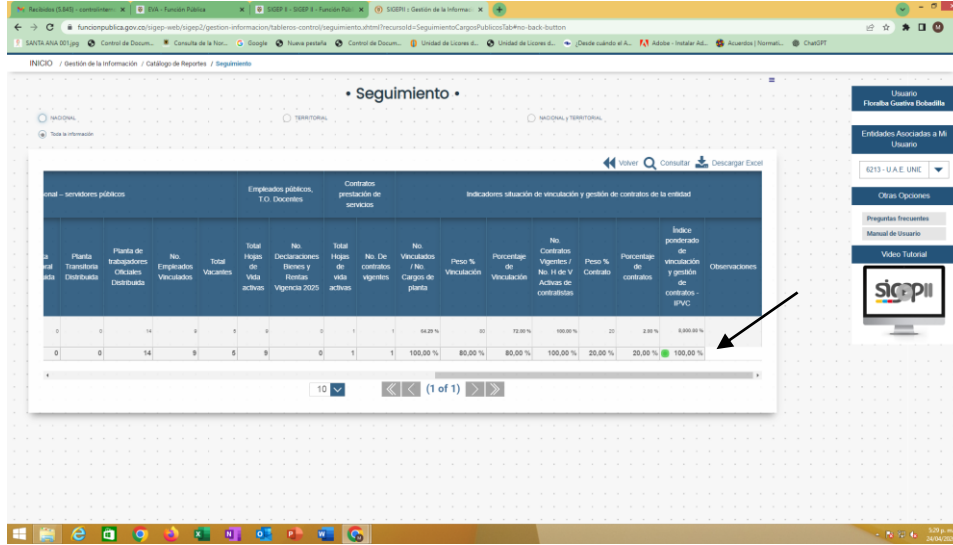
unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



Imagen 2. Consulta reporte de seguimiento (SIGEPII)

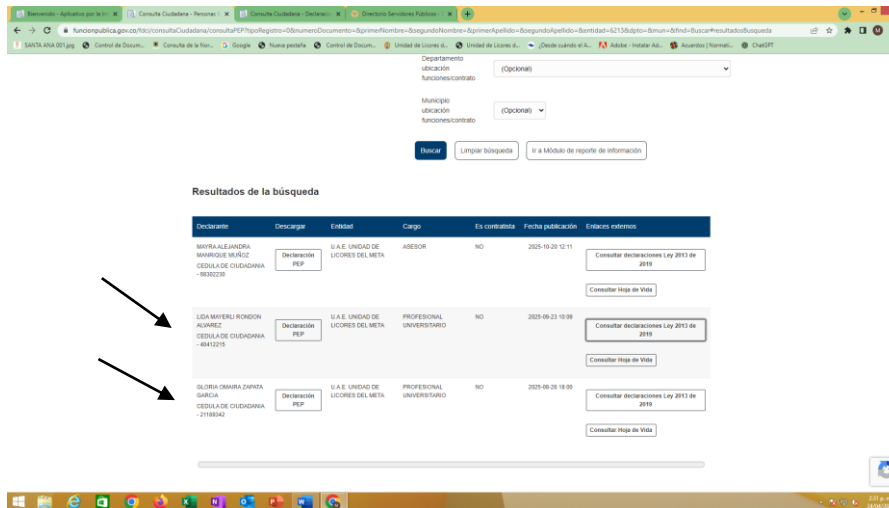


Fuente: SIGEPII consulta 24/04/2026

Aplicativo de integridad

Las dos (2) funcionarias vinculadas en la entidad que ejercen las funciones de Almacenista y Tesorera tienen registrada la declaración de las Personas Expuestas Políticamente - PEP, debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido en el Decreto 830 de 2021, como se observa en la siguiente imagen.

Imagen 3. Consulta declaración de PEP



Fuente: Aplicativo de integridad consulta 24/04/2026





unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

NIT. 822.004.982-8



GOBERNACIÓN DEL
META

Con fundamento en lo expuesto, la entidad gestiona en el SIGEPII la información: institucional, del personal de planta y de contrato.

FLORALBA GUATIVA BOBADILLA

Asesora de Control Interno